



3274107

SIN FICHA



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

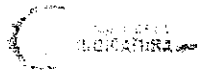


ACTO O CONTRATO:						
DONACIÓN						
FECHA: 13 DE JUNIO DEL 2017, (16:25)						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le /
MUNICIPAL DE Y DESARROLLO SI VIVIENDA-EP*	REPRESENTADO POR	RUC	1360065170001	ECUATORIANA	DONANTE	SUSANA BEATRIZ QUINTANA
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le /
QUE PULCANO	REPRESENTADO POR	ORDEN	37013785	ECUATORIANA	DONATARIO	MAXIMA MEDINA
Provincia						
Cantón						
Parroquia						
MANTA						
MANTA						

ESCRITURA

Autorizada por el Abogado

Santiago Fierro Urresta
NOTARIO



Factura: 001-002-000019615

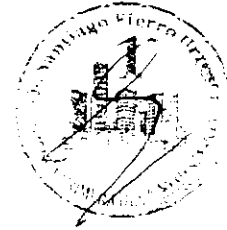


20171308001P01386

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



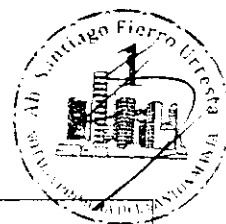
Escritura N°:		20171308001P01386					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JUNIO DEL 2017, (16:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTADO POR	RUC	1380065170001	ECUATORIANA	DONANTE	SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODOLFO BACQUE ROLANDO EDUARDO	REPRESENTADO POR	CEDULA	810131735	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	DIAGRAMA BACQUE ROLANDO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		17.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



2017	13	08	01	P01386
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE DONACION. -

OTORGA

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI
VIVIENDA-EP"

A FAVOR

ROLANDO EDUARDO COELLO BAQUE

CUANTIA

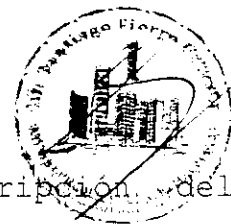
USD \$17.000,00

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día trece de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado SANTIAGO FIERRO UREÑA, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "DONANTE", la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", debidamente representada por la Arq. SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, seis, siete, cero, cuatro, tres guion uno, en calidad de Gerente General (E) tal como los justifica con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documentos habilitante de estado civil casada, a quien doy fe de conocer en

Sello
06/23/17

virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias agrego a esta escritura como documento habilitante, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, la señora **MAXIMA NELLY BAÑUE REYES**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, siete, nueve, siete, tres, guion tres, (130547973-3) en calidad de representante legal de su hijo de nombres: **ROLANDO EDUARDO COELLO BAÑUE**, quien comparece para esta clase de actos en calidad de "DONATARIO"; a quien doy fe de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyas copias agrego a esta escritura como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mi, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de DONACION, sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de DONACION, al tenor y contenido siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen libre y



voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Escritura de Donación, por una parte la Arq. **SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General (E) de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"**, conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como la **"DONANTE"**; y, por otra parte la señora **MAXIMA NELLY BAQUE REYES**, representante legal de **ROLANDO EDUARDO COELLO BAQUE**, en condición de beneficiario a quien se lo denominará el **"DONATARIO"**.- SEGUNDA: **El estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la República en su Artículo 47, esta reconoce a las personas con discapacidad, entre otros, los derechos a: 6) Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender sus discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no pueden ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrá de centros de**

acogida para su albergue. b) Mediante las suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Sti Vivienda-EP", de fecha Quito de 18 de Abril del 2012, el cual tiene por objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de la institución, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un área familiar adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven. Por convenir a los intereses institucionales de las partes con fecha 03 de agosto del 2012, se suscribe un Adenda Modificatoria al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Sti Vivienda-EP". d). En virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO



DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Y EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", ha dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad de acuerdo al listado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda modificatorio del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP" el lote está ubicado en Urbirrios II, en el PROGRAMA HABITACIONAL "SI MI CASA" Lote 45 de la manzana 10, con Cod. Catastral N. 3-27-47-45-000, de la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta.- TERCERA: ANTECEDENTES: 1.- Con fecha jueves 10 de mayo del 2012 consta inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Tercera de Manta el viernes, 04 de mayo del 2012. 2.- De fecha jueves 24 de Mayo del 2012 consta inscrita en el registro de la propiedad de Manta los planos del plan habitacional SI MI CASA primera Etapa, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el jueves 24 de Mayo del 2012, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y

Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, 3.- Con fecha viernes 08 de junio del 2012 está inscrita en el registro de la Propiedad de Manta, la aprobación de la Adenda del proyecto habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el viernes 08 de junio del 2012. CUARTA.- ANTECEDENTES DE DOMINIO: El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 del 2011 las 16H12, dentro del Juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de los Civil de Manta un área de terreno de 1'747.610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad en el sistema Deco, todo el lote 04 de la manzana 04, con Cod. Catastral No. 3274107000, de cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: 7.00m- Herradura 4: POR ATRAS: 7,00m-Talud, Av. Primera Transversal; POR EL COSTADO DERECHO: 13.00m-lote 06;



COSTADO IZQUIERDO: 13.00m-Lote 08, área total: 91.00m².- **SEXTA PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá patrimonio familiar a favor de sus hijos menores de edad por el lapso de **QUINCE AÑOS** por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien inmueble y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"**. **SEPTIMA CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura está dada por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y es de \$ 17.000,00.- **OCTAVA: EXCENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.-** En apego a los establecido en el artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total. Quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago de Impuesto de Alcabala, por ser un programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con discapacidades. Así mismo, conforme lo establece la **Ley Orgánica de Discapacidades** en su **SECCION OCTAVA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES**,

EXENCIONES ARANCELARIAS Y DEL REGIMEN TRIBUTARIO especificamente en su Art. 77.- Tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registros civil, identificación y cedulação.- Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulação, así como por la obtención de su pasaporte. **NOVENA:** Las partes por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado. Los que demandan la adjudicación y adjudicación de la presente escritura para el caso del presente.- Partes y abogados. De la presente autoriza al donatario para que inscriba esta escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **UNDECIMA: LAS DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. (Firmado) ABC. CARLOS JULIO CARDENAS I, matrícula 13-2012-207. Asesor Legal De St Vivienda-Ep. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican. Y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho, leída enteramente esta Escritura en alta y clara



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

35390



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17010695, certifico hasta el día de hoy 03/06/2017 8:56:04, la Ficha Registral Número 35390.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3274107000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: viernes, 22 de junio de 2012

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

URBANIZACION DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.- LOTE 07 DE LA MANZANA 04. Con las siguientes medidas y linderos. AREA TOTAL 91,00m2. FRENTE: 7,00- Medida 4. POSTERIOR: 7,00- talud ave. Primera transversal. LATERAL DERECHO. 13,00- lote 06. LATERAL IZQUIERDO: 13,00- lote 08. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221	10/may/2012	23.216	23.246
PLANOS	PLANOS	22	24/may/2012	377	394
PLANOS	APROBACION	27	03/jun/2012	443	515
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	504	11/jul/2012	16.419	17.134
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CESIÓN DE DERECHOS	519	29/abr/2013	17.253	17.422
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	812	11/jun/2015	16.995	17.153

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 10 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 1221

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2618

Folio Inicial: 23.216

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 23.246

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP. los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610,71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000005059	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro	COMPRA VENTA	2972	21/oct/2011	51 539	51 589
Folio Final	Folio Inicial	Fecha Inscripción	Número Inscripción		

Registro de : PLANOS

[2 / 6] PLANOS

Inscrito el : Jueves, 24 de mayo de 2012
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 24 de mayo de 2012

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

a.- Observaciones:

Fecha Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Cantón Notaría: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA
Número de Inscripción: 22
Número de Repertorio: 2942
Folio Inicial: 377
Folio Final: 394
Tomos:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	COMPRA VENTA	1231	10 mayo 2012	23 216	23 246
Folio Final	Folio Inicial	Fecha Inscripción	Número Inscripción		

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el : Jueves, 24 de junio de 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA

Cantón y Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 08 de junio de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUM DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	13606517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	PLANOS	22	24/may/2012	377	394
Folio Final	Folio Inicial	Fecha Inscripción	Número Inscripción		

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVAMIENTOS

[+ / 6] HIPOTECAS Y GRAVAMIENTOS

Inscrito el : miércoles, 11 de julio de 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 02 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: 904
Número de Repertorio: 3842
Folio Inicial: 16419
Folio Final: 17134



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, de la manzana N. 2, 4, 5, y 6 De la manzana N. 2 los lotes 40,41,42,43,50,51,52,53 de la manzana N. 4 del lote 1 al 62 de la manzana N. 5 del lote 1 al 62 de la manzana N. 6 del lote 1 al 79 **TAMBIEN** CONSTITUYE HIPOTECA DEL MACRO LOTE 3 CON UN AREA DE 81.567,63M2MACRO LOTE 4 CON UN AREA DE 1.177.302,82M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000054842	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	136006317001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	27	08/jun./2012	443	518
PLANOS	22	24/may./2012	377	394

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[5 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 29 de junio de 2010 Número de Inscripción: 519 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3317 Folio Inicial: 1.050
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGESIMA QUINTA Folio Final: 1.922
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CESION DE DERECHOS DE CREDITO, OTORGADO POR EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA A FAVOR DEL BANCO DEL ESTADO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CEDENTE	800000000055068	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
CESIONARIO	1760002950001	BANCO DEL ESTADO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	904	11/jul./2012	16.419	17.134

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[6 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 11 de junio de 2013 Número de Inscripción: 812 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4756 Folio Inicial: 16.993
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINQUAGÉSIMA SEGUNDA Folio Final: 17.153
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de marzo de 2013

Fecha Resolución:

La Oficina Inscripción para la Inscripción de la

Fecha: 11/07/2012

Libro: 904 Folio Inicial: 16.419

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Cantón: MANTA
Fecha: 11/07/2012

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA. Con los antecedentes expuestos, y toda vez que el Banco del Estado es el único y legítimo titular sobre los bienes, derechos y acciones directas o indirectamente relacionadas con el presente contrato, a través del presente instrumento el Bde. autorizo y cancela la hipoteca constituida y que pesa sobre el inmueble del proyecto habitacional denominada "SI MI CASA", a) Macrolore Uno y Macrolore Dos, áreas desarrolladas y dos lotes de viviendas, levantamiento completo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	1760002950001	BANCO DEL ESTADO	NO DEFINIDO	MANA	
HIPOTECARIO		DEUDOR			
HIPOTECARIO	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	416	28/mar/2014	8 271	8 306
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	519	29/abr/2013	11 833	11 922

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	3
OTROS	2

El presente documento es una copia certificada de la inscripción original que se encuentra en el Libro de Inscripciones del Registro de la Propiedad.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión: 23 de mayo de 2017
 Hora: 10:03 AM
 Usuario: J. J. J. J.

Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
 1311367559

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se dicte un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



El presente documento es una copia certificada de la inscripción original que se encuentra en el Libro de Inscripciones del Registro de la Propiedad.

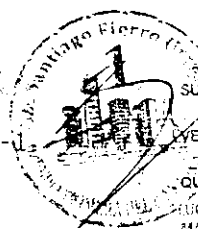


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VERA QUINTANA
SUSANA BEATRIZ**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1965-11-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**FRITZ MONGOMERY
FEJOO CHONG**

N. 130467043-1



SECCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN: ARQUITECTA

SEÑALOS Y NOMBRES DEL PUEBLO
VERA MENDOZA MANUEL

SEÑALOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINTANA LOPEZ ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**MANTA
2016-07-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-21

V334311224



000553145



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



096
JUNTA

096 - 246
NUMERO

1304670431
CÉDULA

VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCA
CANTON
PARROQUIA



Se declara que el/la ciudadano/a
identificado/a en este documento
se devolvió el/los documento/s
de las Cédulas

Manta, 14-06-2017

AUTENTICADO
MANTA, 14-06-2017
MANTA, 14-06-2017



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 1304670431

Nombres del ciudadano: VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Cónyuge: FERNANDO CHONG FAITZ MONGOMERY

Nombres del padre: VERA MENDOZA MANUEL

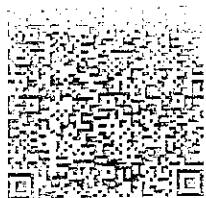
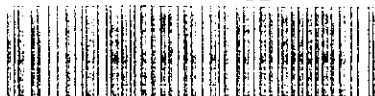
Nombres de la madre: QUINTANA LOPEZ ESTELA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2017

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI-MANTA

Nº de certificado: 177-030-29403
177-123-29403



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.13 16:23:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Jorge Oswaldo Troya Fuertes
Inspector General del Registro Civil, Identificación y Migración
177-123-29403



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUE REYES
MAXIMA NELLY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
NOSDA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
FRANKLIN ELANIEL
COELLO TUBAY

Nº 130547973-3

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUE HIGINIO FLORENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES PARRALES CIRA LASTENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2024-11-21

FECHA DE
2024-11-21



Maxima Nelly Baque R.

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CECULADO

000447268



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003

ELECCIONES NACIONALES Y REGIONALES

003 - 0133

1305479733

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BAQUE REYES MAXIMA NELLY

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
ELOY ALFARO

2
1
ZONA

Maxima Nelly Baque R.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA
2024-11-21
TITULAR PRIMERO DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305479733

Nombres del ciudadano: BAQUE REYES MAXIMA NELLY

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/NOBOA

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Institución: BACHILLERATO

DONYUZA COELLO TUBAY FRANKLIN ELANIEL

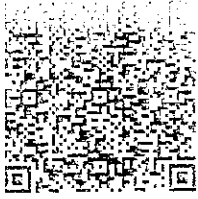
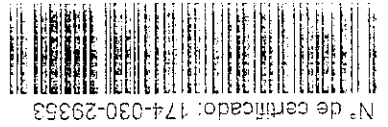
Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres de la madre: REYES PARALES CIRIA LASTENIA

Nombres del padre: BAQUE HIGINIO FLORENCIO

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2017

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.13 16:23:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Jorge Oswaldo Troya Fuertes

OSWALDO TROYA FUERTES, 174-030-29353





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD No. 131018179-5
APELLIDOS Y NOMBRES
COELLO BAQUE
ROLANDO EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
NOBOA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

A33-13A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO TUBAY FRANKLIN ELANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUE REYES MAXIMA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-21

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

Rolando Coello B.

PAIS DEL CEDULADO



000447272



CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

COELLO BAQUE

ROLANDO EDUARDO

1310181795

INTELLECTUAL

83 %

MUY GRAVE



Emitido por: ORTEGA CAMPUZANO JOHN JAIRO

Fecha de emisión: 20/08/2014

Fecha de caducidad: 25/09/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

008 - 0055

NÚMERO DE CERTIFICADO

1310181795

CEDULA

COELLO BAQUE ROLANDO EDUARDO

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CIRCUNSCRIPCION
ELOY ALFARO

2

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

AUTORIZACION

Mz. 04. Lote 07

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **COELLO BAQUE ROLANDO EDUARDO** para que celebre escritura de Donación de un lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA-EP" ubicado en el Programa Habitacional "SI MI CASA" lote 07 de la manzana 04, con clave catastral # 3-27-41-07-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 07: área total: 91,00m²

Frente: 7,00m – Herradura 4

Posterior: 7,00m – Talud Área verde- Ave. Primera Transversal

Lateral derecho: 13,00m – Lote 06

Lateral Izquierdo: 13,00m – Lote 08

Manta, 16 de Enero de 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.

CERTIFICADO DE AVALUO

No. Certificación: 140292

No. Electrónico: 46982

Fecha: 6 de febrero de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-41-07-000

Ubicado en: PROG. HABITACIONAL SI MI CASA MZ-04; LOTE -07

Area total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 91.00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "S. VIVIENDA EP"

CUYO AVALUO VIGENTE EN DOLARES ES DE:

TERRENO:

3390.21

CONSTRUCCION:

13609.79

17000.00

Son: DIECISIETE MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E).

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISION, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRONEAS.

063667



DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

petición verbal de parte incoherente, PERIÓDICA. Que revisado el Catastro de Predios URBANA
vigencia, se encuentra registrado una propiedad que consiste en

SOLAR Y CONSTRUCCIÓN

teniente a
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP".

blado
PROG. HABITACIONAL SI MI CASA MZ-04; LOTE -07

ivo
AVALÚO COMERCIAL PRESENTE.

asciendo a la suma de

\$ 17000.00 DIEZ Y SIETE MIL DOLARES 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO A LAS
ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534. LITERAL B.

ELABORADO: JOSÉ ZAMBRANO

Manta,

16 DE FEBRERO 2017

Director Financiero Municipal





VALIDO PARA LA CLAVE: 3274107000 PROG. HABITACIONAL SI MI CASA MZ-04; LOTE -07
Manta, diez y seis de febrero del dos mil diecisiete

16 FEBRERO 2017

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

"El pre
solicitante;

NOTA: el pre
edificaciones;

SEGÚ
FREN
POST
LATE
LATE
ARE/

4.- MEDI

OCUP/
LOTE/
FREN/
N. PIS/
ALTUR/
COS/
CUS/
FREN/
LATER/
POST/
ENTRI

2.- FORM.
CÓDIG

1.- IDENTI
PROPIE
UBICAC/
C. CAT/
PARRO

053

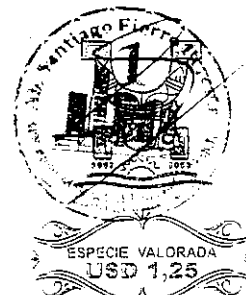


G

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 051661

REGULACIÓN URBANA
(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.- 198-12780
FECHA DE INFORME: 04/04/2017

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"
UBICACIÓN: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA - MANZANA 04 - LOTE # 07
C. CATASTRAL: 3-27-41-07-000
PARROQUIA: TARQUI

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	C-103
OCUPACION DE SUELO:	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	100
FRENTE MIN:	6.00
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	10.00
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	0
ENTRE BLOQUES:	0

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	☐
RU-1:	☐
RU-2 (urbano):	☐
RU-2 (rural):	☐
RU-3:	☒
INDUSTRIAL:	☐
EQUIPAMIENTO:	☐
SERVICIOS PÚBLICOS:	☐
OTROS:	☐

El uso residencial con zonas de uso residencial en las que se permite la prestación limitada de comercios y servicios de nivel básico y equipamientos básicos y secundarios.
El uso RU-1 y RU-2 son zonas de uso residencial en las que se permite la prestación limitada de comercios y servicios de nivel básico y equipamientos básicos y secundarios.
El uso RU-3 son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel básico, secundario y terciario de manera condicionada al uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:
FRENTE: 7.00 m y Herradura 4
POSTERIOR: 7.00 m y Talud Ave. Primera Transversal
LATERAL DERECHO: 13.00 m y Lote # 06
LATERAL IZQUIERDO: 13.00 m y Lote # 08
ÁREA TOTAL: 91,00 m2

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI: ☐
NO: ☒

OBSERVACIONES:

Si el terreno es esquinero, se debe considerar el mismo retiro frontal para cada

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Galo Álvarez G.

AREA DE CONTROL URBANO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
J.L.D.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han pretendido daros falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes"

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
R.U.C. 136000980001
Dirección: Av. 41a y Calle 9 - Teléfo: 2611 - 479 / 2611 - 477

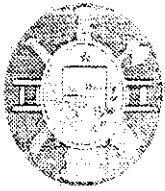


TÍTULO DE CRÉDITO No. 0554035

1/9/2017 1:05

CÓDIGO CATASTRAL		Area	COMERCIAL	PRG. HABITACIONAL SI MI CASA MZ-04, LOTE -07	2017	264931	554035
AVALUO		DIRECCION		AÑO		CONTROL	TÍTULO N°
3-27-41-07-000		91,00	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS		VALOR A PAGAR		
NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO		VALOR PARCIAL	REBAJAS(+) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SIVIVIENDA EPM"			Costa Judicial				
1/9/2017 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH		SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY					
		TOTAL A PAGAR					
		VALOR PAGADO					
		SALDO					

CANCELADO
TESTIGOS
COORDINADOR DE REGISTRO

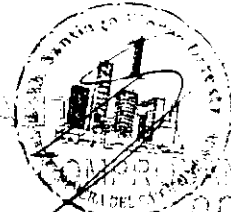


CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12



COMPONENTE DE PAGO

000019581

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360065170

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

PROG. HAB. SI MI CASA MZ-04 LOTE 7

ALVE CASTAÑO

MAESTRO PROMOTOR

EDIFICIO PRECISO

REGISTRO DE PAGO

VERONICA CUENCA VINCES

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

23/02/2017 12:05:55

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 24 de Mayo de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

REGISTRACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

NO ☐ SI ☐		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO									
3 4 5 6		HOJA Nº									
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		DIRECCION:									
LOTE 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		barrio									
LOTE 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		calle									
LOTE 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		lote									
LOTE 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		Mz									
LOTE 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)									

LOTTS
DAYS

CERCA ALIENIO		CERCA ALIENIO	
FORMIGON ARMADO		FORMIGON ARMADO	
MADERA		MADERA	
CAÑA		CAÑA	
OTRO		OTRO	
DESMIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE ☐ METROS BAJO LA RASANTE ☐ METROS		DESMIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE ☐ METROS BAJO LA RASANTE ☐ METROS	
(19)		(19)	
AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE		AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE	
DESAGUES NO EXISTE SI EXISTE		DESAGUES NO EXISTE SI EXISTE	
ELECTRICIDAD NO EXISTE SI EXISTE		ELECTRICIDAD NO EXISTE SI EXISTE	
AREA SIN DECIMALES		AREA SIN DECIMALES	
PERIMETRO		PERIMETRO	

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

3ª EDIFICACION	1	☐	(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	
CON EDIFICACION	2	☐		
USO DEL AREA SIN EDIFICACION		☐		

OBSERVACIONES: 4133
 T. 19/05/1972
 25/11/72
 Sello Cos. der. Amp. 2
 16/04/13

DATOS DEL PROYECTO

[illegible][illegible]

1.		OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2.		EN ARRIENDO PARCIAL
3.		EN ARRIENDO TOTAL
4.		OTROS (ESPECIFIQUE)

DAVIDSON'S LARGEST REPRESENTATIVE

PROCESOS TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Oficio N° 91-DF-ACV-2014



Manta, 12 de agosto del 2014.

Ab.
Patricia Briones.
GERENTE GENERAL DE SI VIVIENDA
Ciudad.-

Ref. Contestación de solicitud

En relación a su solicitud ingresada el 12/08/2014 cumpla en informarle:

Que siendo la Empresa Municipal de Vivienda – Manta Si Vivienda Ep. Con RUC N° 1360065170001 una Entidad Municipal sin fines de lucro, razón por la cual se considera para la atención favorable del pedido las siguientes normativas:

Art. 547 del COOTAD establecen al Sujeto Pasivo y obligado a obtener y pagar el Impuesto de la Patente Municipal a las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

Art. 554 del COOTAD, indica que quedan exentos del pago del Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales b) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, que no estén sometidas al régimen de lucro, así como las entidades que no estén sometidas al régimen de lucro.

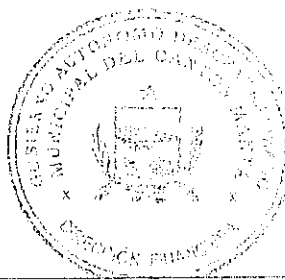
El artículo 10 del Código Orgánico de la Administración Pública Local establece que las entidades que quedan exentas del pago del impuesto son las que se establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales. Las instituciones del Estado, las municipalidades y otras entidades de gobierno nacional o local, constituidas con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Ing. Ángel Carvajal V.
DIRECTOR FINANCIERO
AFI/jm

Razón de Notificación



MODALIDAD	ma	FECHA	13-08-2014
NOMBRE Y APELLIDO	Valencia Mejia	FIRMA	
C.I.	130596490-8		

1000

1000



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1360065170001
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ

CONTADOR:

LUNA OSTAIZA QUINCHE ELIANA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

19/05/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

03/09/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

17/01/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Referencia ubicacion: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Email: eliluna07-88@hotmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 4) MANABI	CERRADOS	0

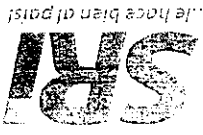


Código: RIMRUC2017000074264

Fecha: 13/01/2017 08:20:56 AM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1360065170001

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/05/2010	FEC. REINICIO:	
----------------------	-----	---------	------------------	-------------------	------------	----------------	--

NOMBRE COMERCIAL: "SI VIVIENDA-EP"

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA

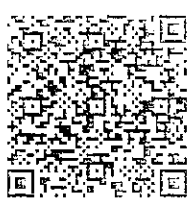
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Referencia: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Manzana: MZ 02 VILLA SI Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Email: silluna07-88@hotmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC



Código: RIMRUC02917000074264
Fecha: 13/05/2010 10:08 AM



Ministerio
del Trabajo

ACCION DE PERSONAL

No. 040

Fecha:



DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☒

NO. 01-019-2015

FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2015

VERA QUINTANA
APELLIDOS

SUSANA BEATRIZ
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

130467043-1

04/12/2015

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

De conformidad a lo establecido en el Art. 9 ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO en su numeral N.-13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de acuerdo a Sesión Extraordinaria realizada el día jueves 03 de diciembre del 2015 el Directorio de la Empresa "Si Vivienda-EP, presidida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, resuelve "ENCARGAR A USTED LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP MANTA, HASTA QUE SE DESIGNE A SU TITULAR".

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐
ENCARGO ☒	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUMERACION ☐	

PROCESO: GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO:

PUESTO: GERENCIA GENERAL (E)

LUGAR DE TRABAJO: Manta

REMUNERACION MENSUAL: \$ 2.400

PARTIDA PRESUPUESTARIA 110.61.01.05

PROCESO:

SUBPROCESO:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACION MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. Fecha:

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. Nombre:

Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.
Nombre: Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

AUTORIDAD NOMINADORA



Si VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

No. 024 Fecha 04-12-2015

f.
Responsable del Registro

Responsable de Recursos Humanos

Funcionario

Aracely Nolasco

Guillermo

FECHA: 4 - 12 - 2015

LUGAR: MAMA

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

YO, Aracely Nolasco,

CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3000000000000000000

POSSEDO DEL VOTO

NO

Fecha:

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

ACION DE PERSONAL REGISTRADA CON No.

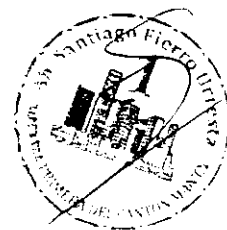
FECHA:

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:

LA PERSONA REEMPLAZA A:

EN EL PUESTO DE:

Manta, 01 de Junio de 2017



Sr.

Director Provincial de Consejo de la Judicatura de Manabí.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Máxima Nelly Baque Reyes, ecuatoriana con cedula de identidad 130547973-3, me dirijo respetuosamente a usted para comunicar y solicitar lo siguiente:

Mi hijo de nombre Rolando Eduardo Coello Baque, con cedula de identidad 131018179-5, quien padece un grado de discapacidad en un porcentaje de 83% de acuerdo al carnet entregado por el CONADIS, lo cual le hizo beneficiaria de una casa entregada por el Estado Ecuatoriano en convenio con la empresa Municipal SI VIVIENDA, de esta ciudad de Manta. En virtud del acuerdo suscrito los requisitos que la ley del cantón para la elaboración de la escritura pública de venta de esta casa requiere la inscripción del título de propiedad de la casa en el registro de la propiedad, para lo cual se solicita a usted que a través del proceso de sorteo de la vivienda designe al término un día de la propiedad, lo cual correspondería cristalizar dicho instrumento legal.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes y del caso.

Máxima Baque

Máxima Nelly Baque Reyes

	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA - MANABÍ	
PALACIO DE JUSTICIA DEL CANTÓN MANTA	
COORDINACIÓN	
Recibido por:	
Fecha:	01/06/2017
Hora:	13:12
Anexos:	



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ

ACTA DE SORTEO N° DP13-UAJ-2017-105



• **ANTECEDENTES:**

En la ciudad de Portoviejo, siendo las 11H04 del viernes 02 de junio del 2017, en las instalaciones de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, se procede a la realización de la siguiente diligencia:

- ***Sorteo para realizar escritura para la protocolización de la escritura de donación de una vivienda a favor del ciudadano Rolando Eduardo Coello Baque y otorgada por el GAD del cantón Manta, en virtud de haberse realizado el sorteo respectivo, mismo que dio como resultado al Notario Primero del cantón Manta DR. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA.***

Mismo que se realizó en atención a la petición expuesta mediante oficio s/n, de fecha 01 de junio de 2017, suscrito por la Sra. Máxima Baque Reyes, para que se proceda conforme lo dispuesto en el artículo innumerado del Art. 19 de la Ley Notarial.

• **BASE LEGAL:**

Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 170 de nuestra carta magna en concordancia con la Disposición transitoria en el segundo inciso del artículo 134 del Código Orgánico de la Función Judicial; disposiciones normativas que otorgan al Consejo de la Judicatura la facultad de designar, reemplazar, remover, suspender y disciplinar de oficio a los jueces de la función judicial.

En concordancia con las atribuciones otorgadas al suscrito mediante la Resolución N° 134-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura, particularmente la contenida en el numeral 3.1.1 literal c) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí: "...Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia..."

Siendo las 11h12 se da por terminada la presente diligencia.

Firma para constancia:


Betán Guajano Mera
Delegado del Director Provincial





DATOS DEL NOTARIO GANADOR:

MANTA
PRIMERA
TITULAR
AB. SANTIAGO FIERRO URRESTA
santiagofierro1@hotmail.com
santiagofierro@funcionjudicial.gob.ec
0998813082
Av. 2 y calle 12

CANTÓN:
N° DE NOTARIA:
TITULAR / ENCARGADO:
NOMBRES:
CORREO ELECTRONICO:
N° CELULAR:
DIRECCION DE LA NOTARIA:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

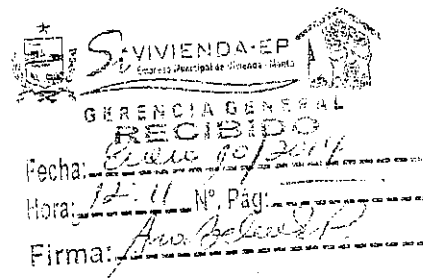
**DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO**



Oficio # 001 DPSDC-DLP - 14

Manta, 08 de enero del 2014.

Ing. Gabriela Verdesoto
**DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL
SI VIVIENDA**



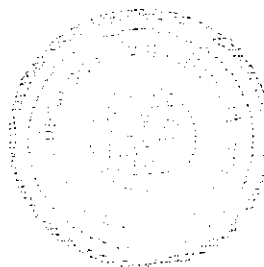
De mis consideraciones;

Reciba atentos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus metas se cumplan.

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta de 150 personas con discapacidad.

Las mismas que a continuación detallo:

1. Cedeño Cedeño Lisbeth Janeth
2. Mera Eduardo Marjorie Jaqueline
3. Cuello Baque Rolando
4. García Barahona Jonathan Alexander
5. Ortíz Meza Jorge Winston
6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
9. Dender Delgado Nora Daniela
10. Pincay Menéndez Kelly Nicole
11. Cedeño Rivas María Victoria
12. Reyes Reyes Segundo Virgilio
13. Puyas Castillo Ronal Fernando
14. Pinto Alcívar Brandon Bruce
15. Pilay Suarez Emma Margarita
16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
18. Cornejo Espinal Joao Ariel
19. Ortega Sánchez Steven Alexander
20. Obando Robledo María Monserrate
21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
22. Moreira González Dayanna Jamileth
23. Moreira Burgos Janeth del Rocío
24. Meza Mejía Matías Moisés



Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



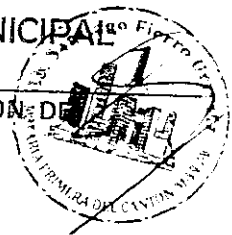
25. Mero Alava Henry Alexis
26. Macías Bravo Carlos Julio
27. Lucas Pinto Amparo Grisela
28. López López Joshua David
29. López Aragundi Edison Jesús
30. Looz Saltos Bryan Steven
31. Looz Zambrano José Avaro
32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
34. Vínces Espinales Ricardo Fernando
35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
36. Vera Briones Junior Johan
37. Valencia Arteaga José Alfredo
38. Solís Quimis Ubaldo Quilino
39. Santillán Ayala Vicente Hitler
40. Santana Mendoza Jean Carlos
41. Salazar Yoza Pedro Hilario
42. Ruiz Campuzano Juan Marcos
43. Quijije Parraga Kenky Alejandro
44. Castaño Clemente "Choncho" Freddy
45. Castro Barros Jorge Samir
46. Cantillo Bravo Jorge Rene
47. Ortiz Sánchez Estime Nicole
48. Arcenales Solórzano Adrian David
49. Salto Chavarria Ramón Eduardo
50. Baque Alva Manuel Rinaldo
51. Anchundia / Perez Snalder Ieymar
52. Parraga Macías Rita Alexis
53. Alcivar Mendoza José Rangel
54. Holguin Peña Luis Eduardo
55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
56. Zambrano Looz Erick Fidel
57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
58. Vite Farias Erna A.
59. Pilligua Delgado Ariel Edison
60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosario
61. Otero Zambrano Justo Esteban
62. Pilco Hidalgo Narcisa Rebeca
63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
64. Giler Vera Gladis Consuelo
65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
66. Palacios Narcisa Beatriz

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Teléfono: 2613-760



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



67. Colobon Vásquez Axel Valentino
68. Soledispa Ponce Sheila Maite
69. Sánchez Plua Antonio Joel
70. Roca Marcillo Érica Alexandra
71. Márquez Solano Valeska Yusmely
72. Cevallos Briones Galo Arístides
73. Zamora García Edison Gabriel
74. Suarez Losa Denis Anabel
75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
76. Pincay Suarez Ariana Julexi
77. Posligua Rivera María Vicenta
78. Reyes Reyes Santos Roque
79. Mielles Macías Gladis Marina
80. García García Álvaro Manuel
81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
82. Carpio López Luis Antonio
83. Zambrano Mero Josué Israel
84. Zambrano López Melina Nicole
85. Zambrano Párraga José Patricio
86. Muentes López Jorge Efrén
87. Agurto Delgado Katherine Naomi
88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
89. Zamora Cevallos Jober Norberto
90. Carrillo Espinal Carmen María
91. Arteaga Quimis Cristhian del Jesús
92. Lince Thompson Juan Ramón
93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
94. Guerra aguayo Gema Susana
95. Pérez Delgado Carlos Luis
96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
97. Quijije Lucas Johnny Rodrigo
98. Santos Solórzano Pura Concepción
99. Salme Marcillo William Joel
100. Basurto Ramírez Freddy Antonio
101. Holguín Reyes Juan Pablo
102. Palacios Zambrano Henry Daniel
103. Intriago Morales Kerin dayana
104. KIda León Iliana Estefania
105. Loor Kuffo Xavier Antonio
106. López Bravo Herlinda Marlene
107. López Chávez Niurka Valentina
108. López Gómez Jorge Antonio

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



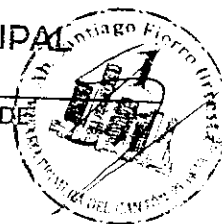
109.	Macías Asisclo Isaura
110.	Macías Palacios Angela Yadira
111.	Mejía Arboleda Cristal Dayanara
112.	Mendoza Pincay Leysi Milagro
113.	Mero Pincay Maruri Damaris
114.	Macías Fulton Gamberti
115.	Moreira Chávez Milagro Monserate
116.	Moreira Zambrano Wagner Rodney
117.	Navárez Bañe Héctor Xavier
118.	Onofre Gonzales Jesús Manuel
119.	Peralta Salgado Jesús Matías
120.	Revelo Baque Sofía Magdalena
121.	Pihuave Basurto Cristian Josué
122.	Quiroz Menéndez Rony Xavier
123.	Quiroz Mero Kevin Rivaldo
124.	Rodriguez Reyes Franklin Alberto
125.	Rodriguez Vélez Johan Alberto
126.	Sánchez Pincay Martha Verónica
127.	Vélez Lorente Ariel Xavier
128.	Vélez Vélez Santiago Damián
129.	Vélez Vélez María Lilianna
130.	Vera Borja Quispe Eusebio
131.	Vera Borja Quispe Eusebio
132.	Zambrano Indacochea Guadalupe Analie
133.	Andrade Pincay Diana Elizabeth
134.	Cedeño Loor José Gonzalo
135.	Cedeño Mendoza Delia Angélica
136.	Chico Salazar Alex Jesús
137.	Delgado Delgado Carolina Mabel
138.	Delgado Castillo María Guadalupe
139.	Andrade Luzquillo Elton John
140.	Bailón Alvarado Louis Fernando
141.	Cantos López Miguel Alexander
142.	Hernández Espinales Jahura Estefanía
143.	Franco Andrade Nancy Ruth
144.	Gracia Vilela Nieve Armarilis
145.	López Delgado Margarita María
146.	López García Ariana Mayte
147.	Lucio Patruga Jipson Steven
148.	Macías Vera Sara Guadalupe
149.	Perea Zambrano Cristhian Alfonso

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Teléfono: 2613-760



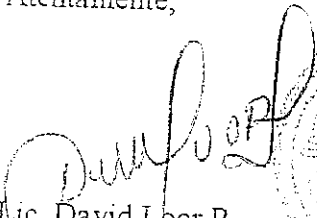
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



PD.- Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia Linzan.

Atentamente,


Lic. David Llor P.
DIRECTOR DESARROLLO
COMUNITARIO GAD MANTA


Lic. Maria Guadamud
TECNICA DE DISCAPACIDAD
GAD MANTA

COMPTON

PAGINA 18



ACTA ENTREGA RECEPCION DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA MANABI

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte, el delegado de Dirección Provincial Miduvi- Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", y, por otra parte el Sr. (a) ROLANDO EDUARDO COELLO BAQUE, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 4, LOTE 7, ubicado en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 18 de abril del 2012 se firma el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" tiene las siguientes características:

CIMENTOS Y ESTRUCTURA	Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm ²
MAMPOSTERÍA	De Bloque de 10 cm revocada en interior y enlucida exterior
CUBIERTA	Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica
PUERTAS	Principal de madera alistonada, en interior de madera
tamborada	
VENTANAS	De Aluminio anodizado en color blanco o Natural
INSTALACIONES ELECTRICAS	Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas
INSTALACIONES SANITARIAS	Empotradas - Tuberías de PVC con accesorios roscados
PINTURA INTERIOR	Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso
PINTURA EXTERIOR	Pintura elastomérica sobre base de sellador
CERAMICA	Área total del piso en tono Beige
MESONES DE COCINA	De Hormigón Armado con acabado de granito o porcelanato
TUMBADO	Placas de Yeso pintado de Blanco

SEGUNDA.- EQUIPAMIENTO:

El equipamiento correspondiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta, numeral 5.2 literal g del Convenio..

TERCERA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

De conformidad con el Reglamento vigente Nro. 061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad, se prohíbe la venta o enajenación de la solución habitacional hasta el último día de

existencia de la persona con discapacidad beneficiaria del bono, con un mínimo de cinco años contados a partir de la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.

CUARTA.- USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:

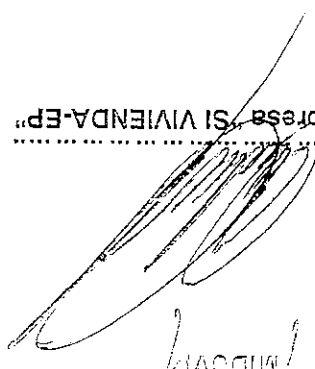
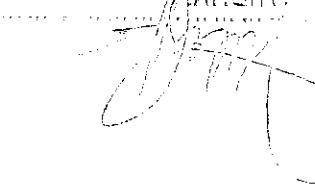
En caso que a la vivienda se le diera diferente utilidad o, no estuviese habitada en forma permanente por la persona con discapacidad, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada. Transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de Bono SIVME, con los intereses legales correspondientes y sin perjuicio que inicie las acciones legales respectivas, con cargo al núcleo familiar.

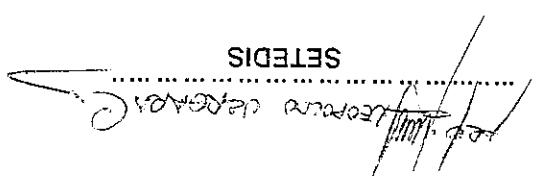
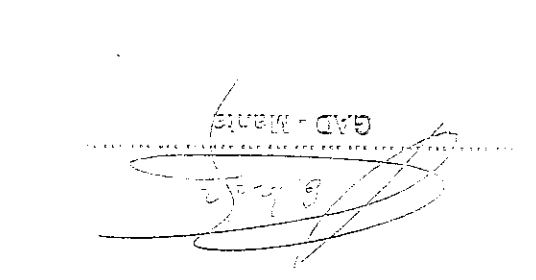
QUINTA.- BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:

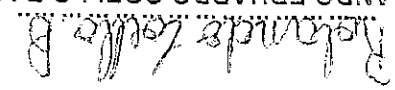
El beneficiario o representante se ratifica mediante el presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, ni a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actualmente, ni en el futuro por la solución habitacional que recibió, y se compromete a su cuidado y mantenimiento.

SEXTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor, en la ciudad de Maná a los 20 días del mes de Diciembre del 2013.

Empresa "SI VIVIENDA-EP"



SETEDIS


GAD - Maná

Beneficiario o Representante Solución habitacional
ROLANDO EDUARDO COELLO BAQUE





SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Escritura Pública de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de donación, por una parte la **ARQ. VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General (E) de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"**, conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como **LA DONANTE**; y, por otra, la señora **MAXIMA NELLY BAQUE REYES**, portadora de la cédula de ciudadanía **No. 130547973-3**, representante legal de **ROLANDO EDUARDO COELLO BAQUE**, en condición de beneficiario a quien se lo denominará **"EL DONATARIO"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la República en su **Artículo 47**, **esta reconoce a las personas con discapacidad, entre otros, los derechos a:** 6) Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su alberge.

b. Mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", de fecha 18 de abril del 2012, el cual tiene por objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven.

c. Por convenir a los interés institucionales de las partes con fecha 03 de agosto del 2012, se suscribe un Adenda Modificatoria al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

d. En virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA y EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", ha dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad de acuerdo al listado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda modificatorio del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

EP, el lote está ubicado en Urbirios II, en el Programa Habitacional "SI MI CASA", Lote 07 de la manzana 04, con Cód. Catastral N° 3274107000, de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta.

TERCERA.- INFORME REGISTRAL:

1.- Con fecha 10 de mayo de 2012, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Tercera de Manta el viernes, 04 de mayo de 2012.

2.- De fecha jueves 24 de mayo de 2012, consta inscrita en el registro de la propiedad de Manta los planos del plan habitacional SI MI CASA Primera Etapa, mediante escritura publica celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el jueves 24 de Mayo de 2012, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP,

3.- Con fecha de viernes 08 de junio 2012 esta inscrita en el registro de la Propiedad de Manta, la aprobación de la Adenda del proyecto habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el viernes 08 de junio de 2012.

CUARTA.- ANTECEDENTES DE DOMINIO: El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI.

Con los antecedentes anotados en libros, actas y folios de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", proceso a entregarse en el lote de terreno ubicado en Urbirios II parroquia Tarqui, cantón Manta, del Programa Habitacional SI MI CASA, Lote 07 de la manzana 04, con Cód. Catastral N° 3274107000, de cuyas medidas y linderos individualizados por el Plan N° 700- Habidura 41 POR 000/01 7.00-Parque, Área Primera Etapa, Lote 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

SEXTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad que el beneficiario tenga o pudiese tener, por el lapso de QUINCE AÑOS, por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien inmueble y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP".

SEPTIMA: LA CUANTIA. La cuantía de esta escritura esta dada por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y es de USD \$17.000,00.

OCTAVA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.- En apego a lo establecido en el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total. Quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago

del Impuesto de Alcabaia, por ser un programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con discapacidades.

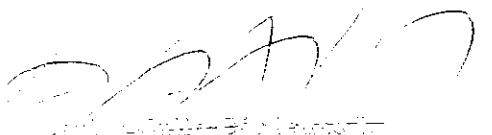
Así mismo, conforme lo establece la **Ley Orgánica de Discapacidades** en su **SECCIÓN OCTAVA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES, EXENCIONES ARANCELARIAS Y DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO** específicamente en su **Art. 77.- Tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación.- Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación, así como por la obtención de su pasaporte.**

NOVENA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.- Las partes por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado.

Los que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta del **Donatario**.

DÉCIMA: AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR.- La **Donante** autoriza al **Donatario** para que inscriba esta Escritura Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

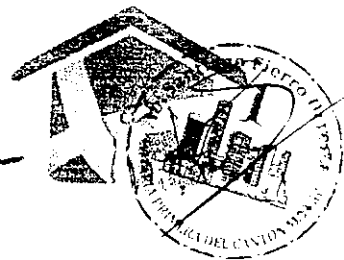
UNDÉCIMA: LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma.



FACILITADOR LEGAL - VIVIENDA-EP
MANTA - CANTÓN MANTA

1000

1000



Manta, diciembre 03 del 2015

Arquitecta
Susana Vera de Peijoo
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta, en sesión extraordinaria, realizada el día de hoy jueves 03 de diciembre del 2015, resolvió:

1. Autorizar al Sr. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, a representar a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta, ante la Srta. Susana Vera de Peijoo, Arquitecta, para que se entregue a su titular...

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower right quadrant of the page.



**ACTA No. 018 "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDAÑO**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP",
CELEBRADA EL DÍA JUEVES 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.**

En la ciudad de Manta, a los tres días del mes de diciembre del año 2015, siendo las 15h31, el señor Presidente del Directorio de "Si Vivienda-EP", Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del GADMC-MANTA, solicita a los directores presentes que para el desarrollo de la presente sesión se permita a la S.E. Patricia González, Secretaria del Concejo Municipal de Manta, actúe en calidad de Secretaria Ad-hoc., aceptada la petición por los directores presentes, el señor Presidente del Directorio solicita se constate el quorum reglamentario. Acto seguido por Secretaria se procede a la toma de asistencia, contando con los siguientes directores: Eco. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas; Arq. María José Pisco Sánchez, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial Enc. Existiendo el quorum de ley, el señor Presidente instala la misma y solicita a Secretaria se de lectura al único punto de la convocatoria: "Constitución y sanción de la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones Tapia, al cargo de Gerente General de la Empresa SI VIVIENDA-EP, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 numeral 7 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. Leído el punto el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, solicita a través de Secretaria se de lectura a la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones. Posterior a la disposición del señor Presidente del Directorio la señora Secretaria Ad-hoc inicia la lectura del contenido de la renuncia en los siguientes términos: Manta, 27 de noviembre de 2015.- Oficio No. SVEP-GG-2015-527.- Ingeniero.- Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DEL GAD MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: A través del presente pongo a su disposición el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda SI VIVIENDA-EP, cuyo Directorio usted Preside.- Al haber aceptado este digno cargo con el que me honró el Directorio, lo hice con el espíritu de contribuir y coadyuvar al Plan de Trabajo de su Administración para el periodo 2014-2018, y a superar la situación crítica que presentaba la Empresa Si Vivienda-EP; para lo cual establecí objetivos estratégicos que permitieron y permitirán superar los inconvenientes financieros que afectan su normal desenvolvimiento. Segura de haber cumplido con eficiencia y efectividad el cargo realizado. Atentamente, (f) Ab. Patricia Briones, Gerente General. Culminada la lectura del oficio, el señor Presidente pone a consideración del directorio. Solicita la palabra la Arq. María José Pisco y eleva a moción: "Aceptar la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones Tapia, a través de Oficio No. VEP-GG-2015-527, al cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta". La moción es apoyada y aprobada por los directores asistentes. Toma la palabra el señor Presidente y solicita a través de Secretaria se de a conocer la presente

Calle 8 S/N y avenida 4, Edif. EPAM, 5to. piso. Telf. (05)2622015

1) ACTA No. 018 "SI VIVIENDA-EP" 359 DI EXTRAORDINARIA 03 DE DICIEMBRE 2015
MANTA - MANABI

resolución adoptada por el Directorio y propone al mismo que hasta tanto se designe al titular de la Gerencia General de SI VIVIENDA-EP, se encargue a la Arq. Susana Vera de Rejoo la Gerencia General de la referida empresa. La propuesta es apoyada por el Director Eco. Jonny Mera Chavez y aprobada por los directores presentes. Continuada el punto de la convocatoria, el señor Presidente del Directorio clausura la misma, siendo las 15h+9. Para constancia de lo actuado firma la presente acta el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge Zambrano Cedeño junto con la señora Secretaria Ad-hoc que certifica lo actuado.

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP

S.F. Patricia González López
SECRETARIA AD-HOC



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

ARTICULO 1 - OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, ubicada sobre el margen sur de la Vía Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Lotización Senderos, Parroquia Tarquí, Sector Urbirrios 2, en la Ciudad de Manta.

ARTICULO 2 - AMBITOS DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas se aplicarán en el plan habitacional Si Mi Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regulan sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de bienes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se aprobare, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional Si Mi Casa FASE I.

ARTÍCULO 3.- SUPREMACÍA DE NORMAS.-

En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

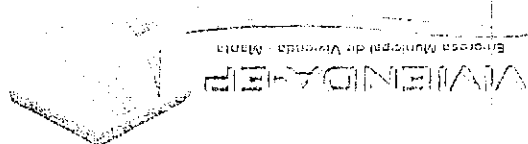
ARTICULO 4 - ÓRGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Órganos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Casa" FASE I y las Asociaciones o Comités. Siendo la Junta General el ente superior.

El Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley y en la forma establecida por la

ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN

Cada manzana tipo Nevada o de sac constituirá su Asociación o Comité quienes





VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



General cuando fueren parte de este; siempre y cuando fueren legalmente convocadas.

ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositara en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino
- e) Descargar aguas residuales a la vía publica

ARTICULO 7 - REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad, y de las Ordenanzas del GAD Manta.

ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

- Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
- Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
- Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes:

8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

- 8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "Si Mi Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de Si Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.
- 8.1.2 Los propietarios podrán hacer obras en el interior de sus propiedades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su

configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suculdades que conlleve dicha obra.

8.1.3 En caso de censurarse o dañarse las zonas comunes ó privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en:
De un piso, casas Tohalli y Gavioña,
De dos pisos casas Isabella y Umña.

Modelo de Casa		COS %	CUS %
Umña	45	80	
Isabella	15	80	
Chavioña	30	70	
Tohalli	70	70	

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo)

CUS (Coeficiente de Uso del Suelo)

8.4.- DE LOS RETIROS.-

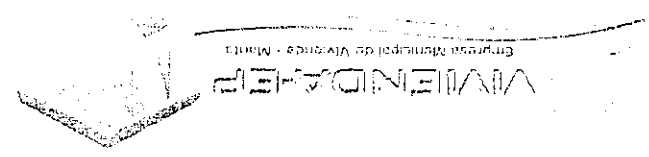
Los retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

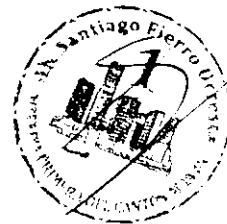
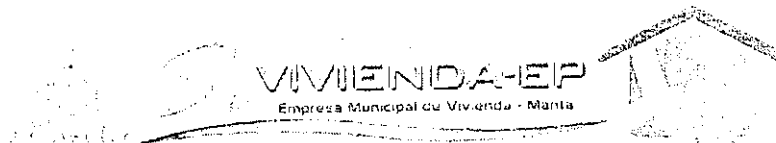
8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en manpostera; y hasta 2.40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental o malla) o vegetal (seto vivo).

4





Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas del Plan Habitacional.

Los cerramientos laterales deben realizarse de acuerdo al tipo de casa según el lineamiento técnico indicado:

- Implantación de viviendas Gaviota (Tipo 01.) Ver pág. 21.
- Implantación de viviendas Gaviota y Umiña esquinera (Tipo 02) Ver pág. 24.
- Implantación de vivienda Tohallí y Gaviota (Tipo 03) Ver pág. 27.
- Implantación de viviendas Isabella y Umiña (Tipo 04) Ver pág. 30.

8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

8.6.- DE LAS CUBIERTAS

8.6.1.- **CUBIERTAS Y CUBIERTOS:** Deben construirse de acuerdo a lo indicado en los planos, respetando las líneas de fachado y la altura recomendada por cada modelo de vivienda. (Ver especificaciones técnicas desde pag. 34).

8.6.2.- **CUBIERTAS EN EL ÁREA DE LAVANDERIA:** La cubierta en el área de lavandería deben realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. (Ver desde la pag. 21)

8.7.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-

Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanístico.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "Si Mi Casa", está aprobado y registrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

9.1- **CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.-** Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.

9.2.- CONEXIONES.-

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las instalaciones "eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente.

También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

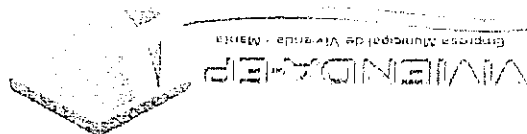
Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una **Ordenanza** normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan Habitacional, Si Mi Casa PASA II, se encuentra dentro del "Plan Urbano de Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan Habitacional, Si Mi Casa PASA II, que se refiere al "Manejo y Disposición final de Escombros" producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una forma

1. La responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.

2. También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en forma **inmediata** del frente de la obra y transportarlos al relleno sanitario para su disposición final.

3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D. de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción":

4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.





5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
8. Los trabajos de demolición y /o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros " del G.A.D. de Maná, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza:
10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por el V.O.D. volquetes, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

ARTÍCULO 11.- DE LA CONVIVENCIA.

11.1. - AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

- 11.1.1 El area de lavanderia será la que está establecida dentro de las especificaciones técnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las areas frontales, aceras para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada para lavar ropa debe ser evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.
- 11.1.3 Está totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta accion serán facturados al dueño de cada vivienda.
- 11.1.4 Está totalmente prohibido colocar tendederos en al exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones ó muros y de esta forma quedan escondidos.
- 11.1.5 La cubierta en el area de lavanderia deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. Ver anexos (01,02,03 y 04).

11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que ocasionadas por quien ocupe su propiedad.

11.4.4.4. Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del inmueble y sus relaciones con los demás propietarios y responder ante estos de las infracciones.

11.4.2. Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.

11.4.3. Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de

totalmente prohibidas en las viviendas.

1.1.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas, e insalubres están

30. *Enunciado:* A seguir, apresentamos dois exemplos de problemas de programação linear. Para cada um deles, escreva a função objetivo e as restrições de forma matemática.

[illegible]

PREVENCIÓNES NECESARIAS.

excrementos:

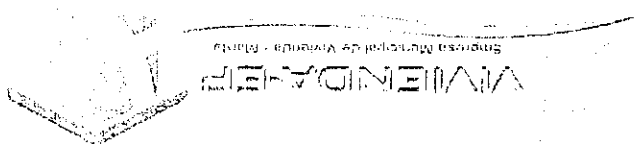
11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las

Salud para su respectivo retiro.

11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestos (ladridos, maullidos, etc.) que salgan de dichos linderos.

1.1.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los límites de su propio solar, y con las seguridades para impedir que

11.2.- ANIMALES DOMESTICOS.





11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARÁCTER ESTRICTO

- 11.5.1 No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.
- 11.5.2 Se prohíbe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, incluso la inserción de rótulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.
- 11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
- 11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.
- 11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la ordenación del Plan Habitacional o comodidad de los demás propietarios.
- 11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

11.6.- PROPIETARIOS QUE ALQUILAN:

Los propietarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del Inquilino, y podrán a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de éstos últimos.

ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

Es responsabilidad de la Asociación o Comité:

1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación y siembra estarán a cargo del Secretario.
2. El Mantenimiento de canchas deportivas
3. El Mantenimiento de las áreas comunales
4. Controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas
5. Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados
6. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité.

[Handwritten signature]

1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que

ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Las viviendas Tipo Unifamiliar que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas a realizar esta actividad dentro del Plan Habitacional "Si Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 17.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-

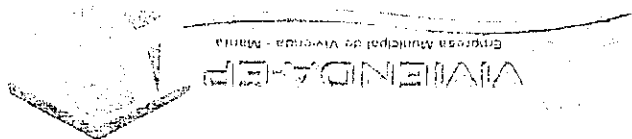
Si se ocasiona algún daño en la actividad comercial, el propietario o sus representantes, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración. Las viviendas colindantes y cercanas serán notificadas oportunamente por los

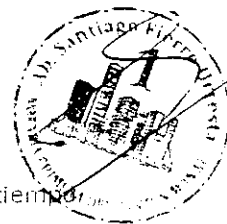
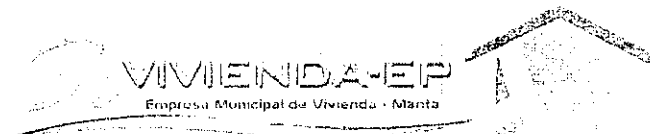
ARTÍCULO 18.- DEL USO DE LA CANTIDAD.-

1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento.
2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al urbanismo en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicara la Junta General.
3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

ARTÍCULO 19.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

1. La reparación de daños de bienes comunales, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismo o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.





determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

ARTÍCULO XX.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.



NORMA TÉCNICA DESCRIPTIVA PARA REALIZAR

**AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS, CERRAMIENTOS,
CUBIERTAS Y CISTERNAS EN EL PLAN HABITACIONAL "SI MI**

CASA" FASE I

AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS

1. CASA TOHALLI

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 10.46mts² que corresponde a 3.04mts (ancho de la cocina) x 3.46 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado de la cocina junto al mesón del fregadero. Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos. Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

Para definir las áreas, la estructura estará formada por pillos alisados (h=variable) y columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h=variable con varillas de 0.10mm y estibos de 8mm.

Previo al armado de la losa se deberá construir un muro de hormigón ciclopeo de 0.40cms alto x 0.20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma la losa que estarán apoyada sobre los muros de H⁹C donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 cm. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en el caso de que se necesite hacerlo.



VIVIENDAS-EP
Municipalidad de Villavieja - Manizales



Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud (C/50cms en los muros de la cocina); se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que irá sobre el vano de la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm. C/20cms.



DETALLE DE MURO Y RIOSTRA



DETALLE DE DINTEL #1

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio a aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3.00 mts.

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual será construido en el retiro frontal del terreno, con un área de

2. CASA TOHALLI ESPECIAL

los planos (1,00mts x 1,00mts).

Se debe indicar además que la ventana del dormitorio tendrá dimensiones que indiquen estructuras de las paredes.

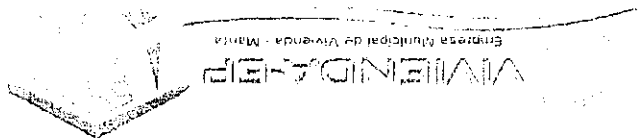
Se deberá realizar con una máquina cortadora y no con combo para no afectar las Se recomienda que al momento de hacer el boquete para la puerta del dormitorio, esta

Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms sobre el cual va ir soldado las estructuras de las cubiertas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos de 5" y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Al momento de colocar la cubierta que forman las dos aguas, proteger con caballetes para que no existan filtraciones de agua en la época de invierno.



10.03mts² que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,30 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

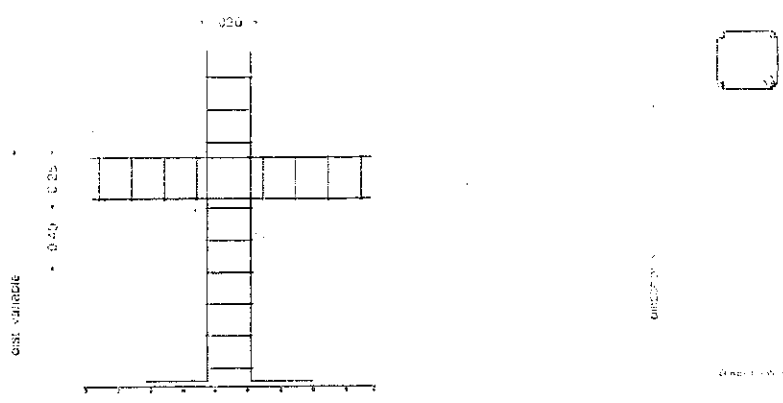
Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, la estructura estará formada por plintos aislados (h=variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h=variable con varillas de Ø10mm y estribos de Ø8mm.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópico de 0.40cms alto x 0.20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma las riostras que estarán apoyada sobre los muros donde las varillas que la conforman estarán ancladas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 - 0.15cms. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en el caso de que se necesite hacerlo.



DETALLE DE PLINTO



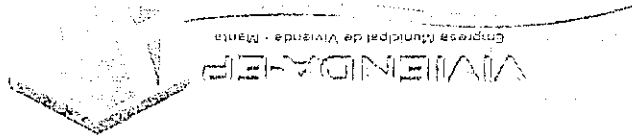
La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será reforzado con plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetarán las vigas y sobre estas se soldarán las correas.

Las vigas de la cubierta que formarán el techo de las viviendas serán de aluminio perfilado de 10x10x1.5mm, las que se fijarán a las vigas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán un espesor de 3mm.

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio al aumentar, con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubrirá dicho espacio.
 - En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3.31mts y profundidad de 3.00mts.
- Se empezará por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetarán las vigas y sobre estas se soldarán las correas.

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chichos de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina, se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm, C/20cms.





Se recomienda que al momento de romper la pared de hormigón o de bloque para hacer la abertura de la puerta se lo realice con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las paredes con golpes que puedan comprometer la estructura de las casa.

Se debe indicar además que al momento de hacer la abertura para la ventana del dormitorio se respete las dimensiones que indiquen en los planos (1,00mts x 1.00mts).

3. VILLA GAVIOTA

Desde su diseño original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá el ingreso en un área de 7.70mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,34mts y profundidad de 3,00 mts. Desde la pared de la vivienda se empesara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una planina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas soldadas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

7

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá un área de 17.10mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclinencia del sol.

TRABAJOS DE CUBIERTA

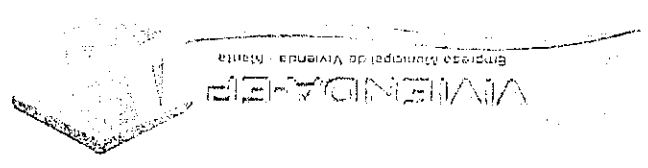
El techado que protegerá el ingreso de la vivienda será por un ancho de 0.50mts de frente y por un costado de 3.00mts y por el otro 2.30mts.

Se empezará por excavar y fundir dos pilotes de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una pletina de acero de 3mm, sobre el cual se soldará una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetarán las vigas metálicas y sobre estas se soldarán las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijarán directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por adentro de las correas.

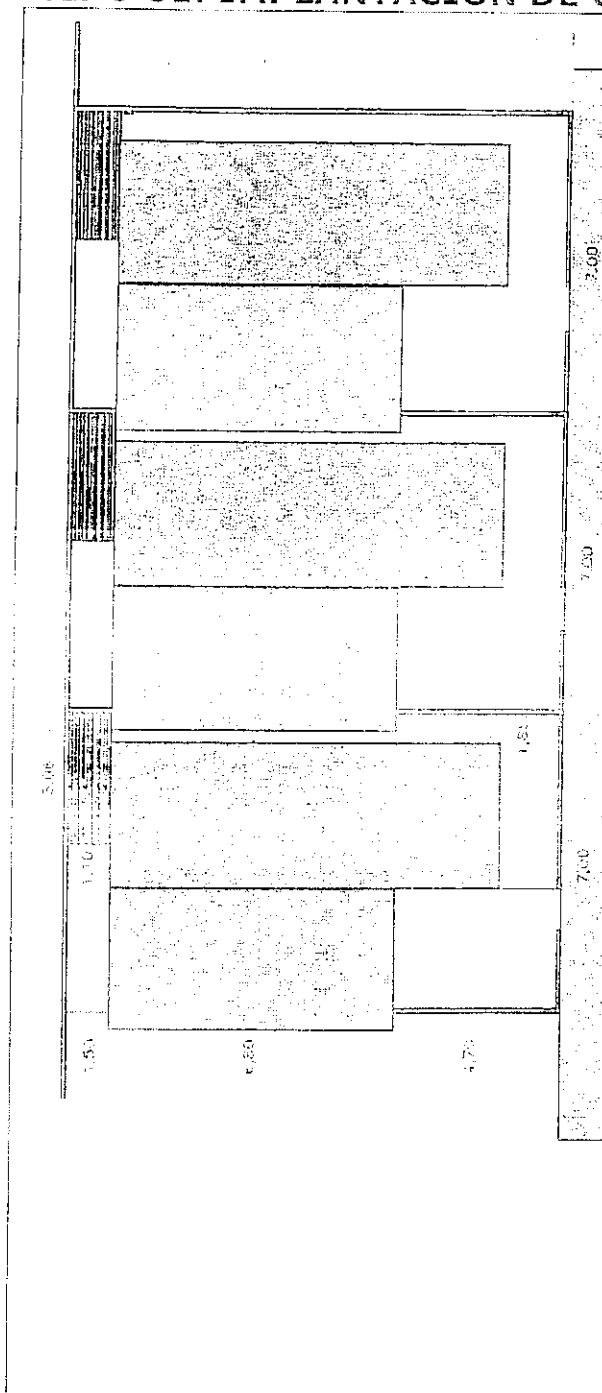
Las placas de la cubierta que formarán el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior. La cubierta se fijará a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

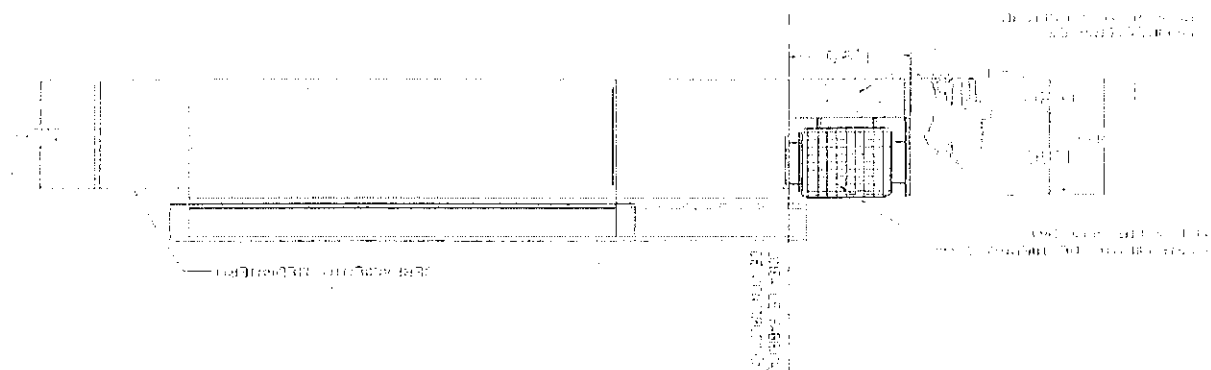
4. CASA ISABELLA



CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS

TIPO 01: IMPLANTACIÓN DE CASA GAVIOTA

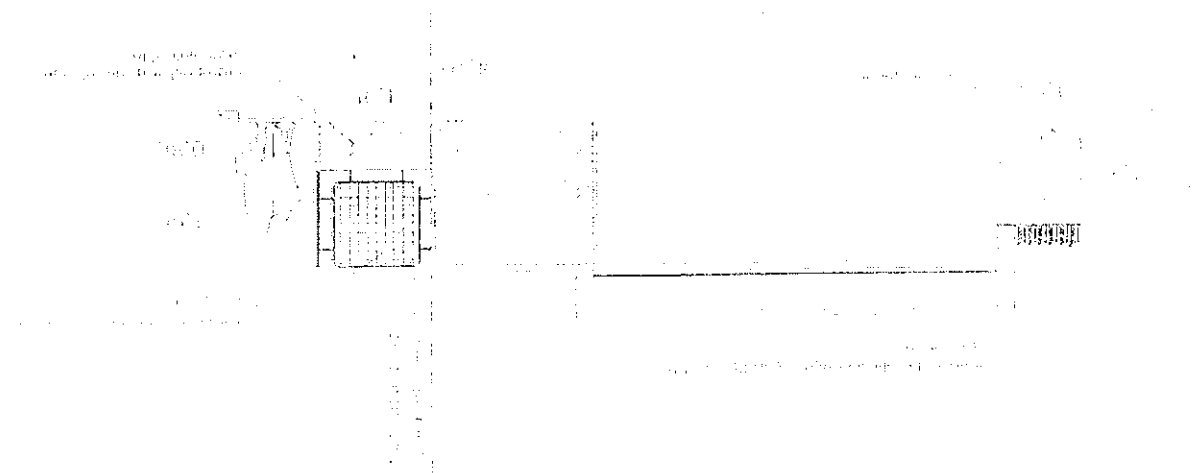
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>CERRAMIENTOS</u> 1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista) 2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño. • Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2) • Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts. • Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts. (Punto 1 y 2) <u>CUBIERTA DE LAVANDERIA</u> • Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos. No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.
--	---



VISTA LATERAL DERECHA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL IZQUIERDA

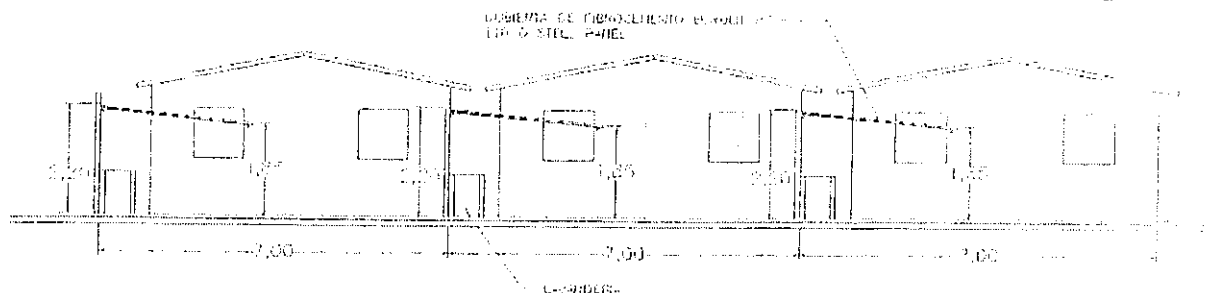


VILLAVIEJA
Municipalidad de Villavieja - Manizales

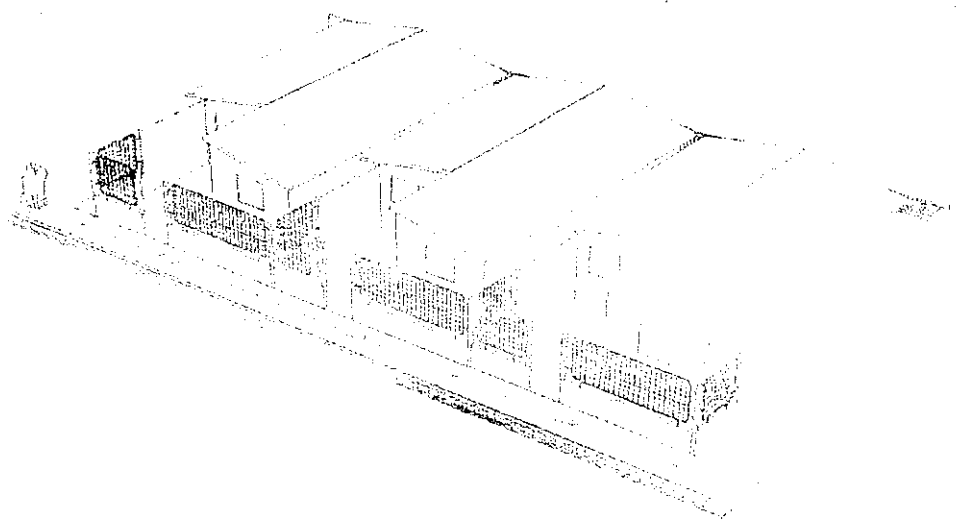
VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Montu



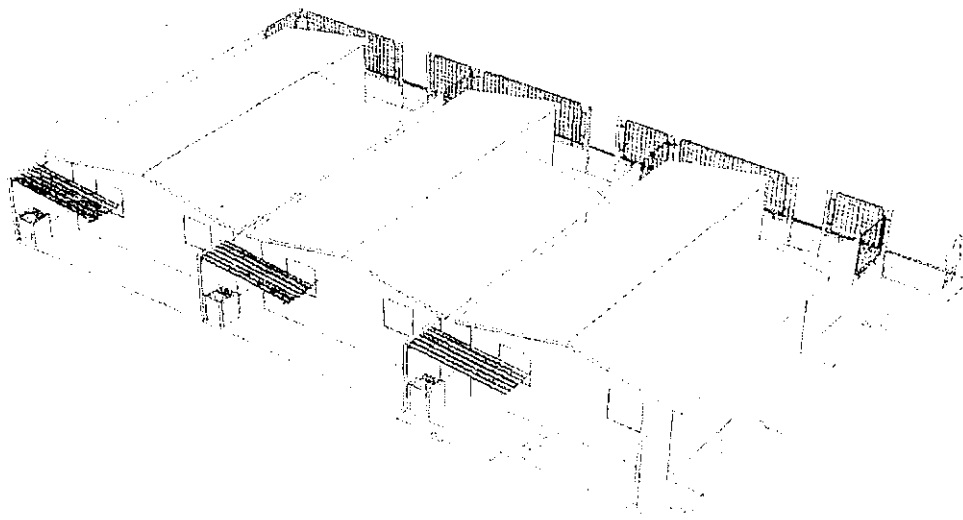
VISTA POSTERIOR



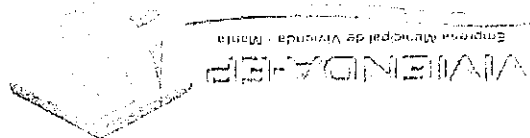
VISTA ISOMETRICA SE



VISTA ISOMETRICA NO



TIPO 02: IMPLANTACION DE VIVIENDAS GAVIOTA Y UMIÑA ESQUINERA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERRAMIENTOS

1. Manpostería con una altura máxima de 0,80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradables a la vista)

2. Instalación de rejillas metálicas o mallas con una altura máxima de 1,60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.

• **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)

• **Cerramiento lateral izquierdo (Umiña)** con un ancho de 5,20mts. se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2,40mts por un ancho de 2,80 mts. hasta la línea de fábrica de la villa Umiña y los 2,40 mts. restantes a 0,80mts.

De la villa Gavioja, los lotes 1 y 2 (casas Gavioja) y los 1,95mts restantes a 0,80mts. Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4,70mts.

Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2,40mts por un ancho de 2,70mts. hasta la línea de fábrica. Ver Umiña 1 y 2 (casas Gavioja) y los 1,95mts restantes a 0,80mts.

Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4,70mts.

Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2,40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa Gavioja y los 1,95mts desde el límite del lote a 0,80mts.

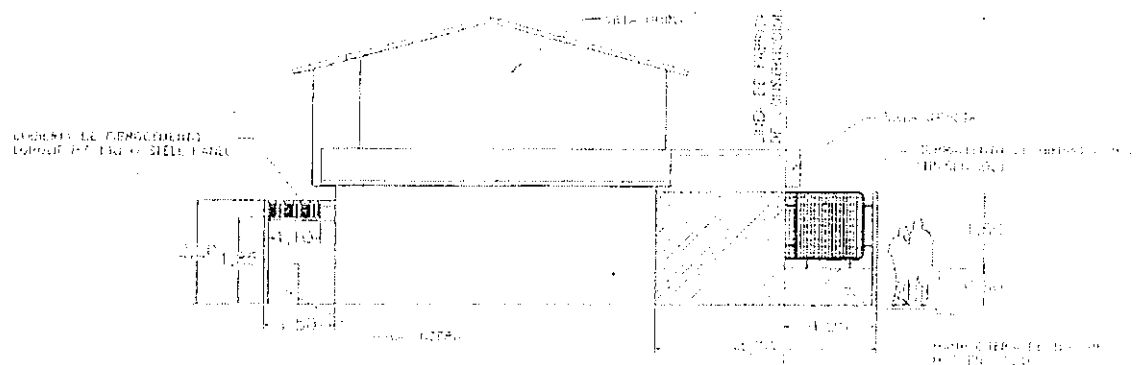
CUBIERTA DE LAVANDERÍA

Con respecto a la lavandería, será protegida con un techo de características específicas: EUPROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

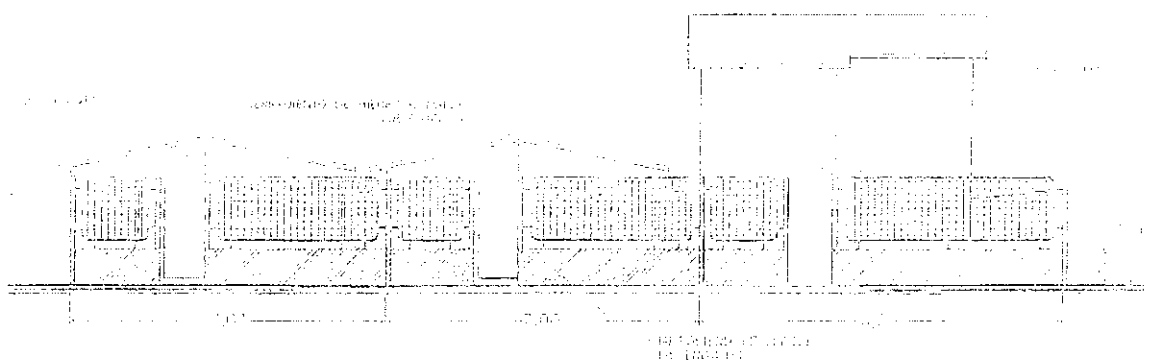
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal



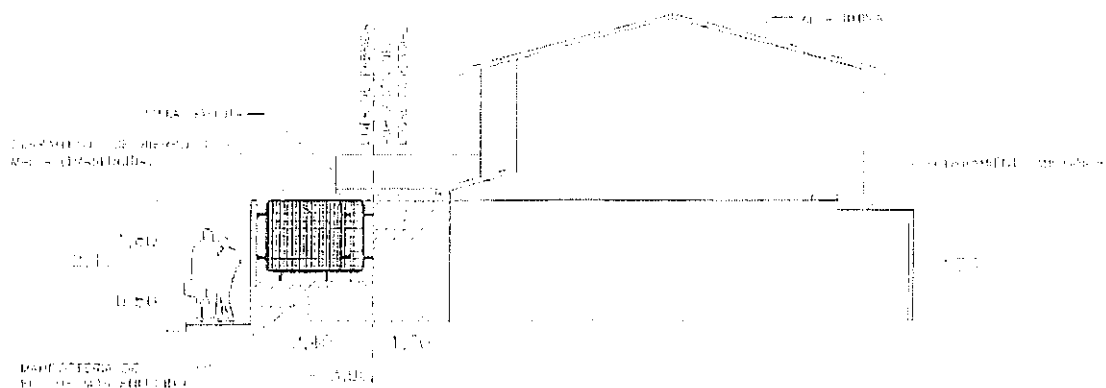
VISTA LATERAL IZQUIERDA

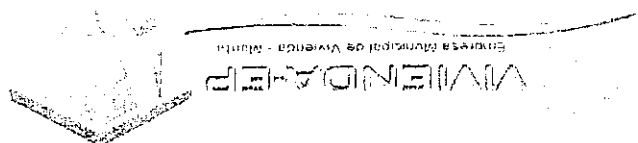
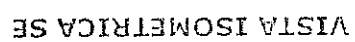


VISTA FRONTAL

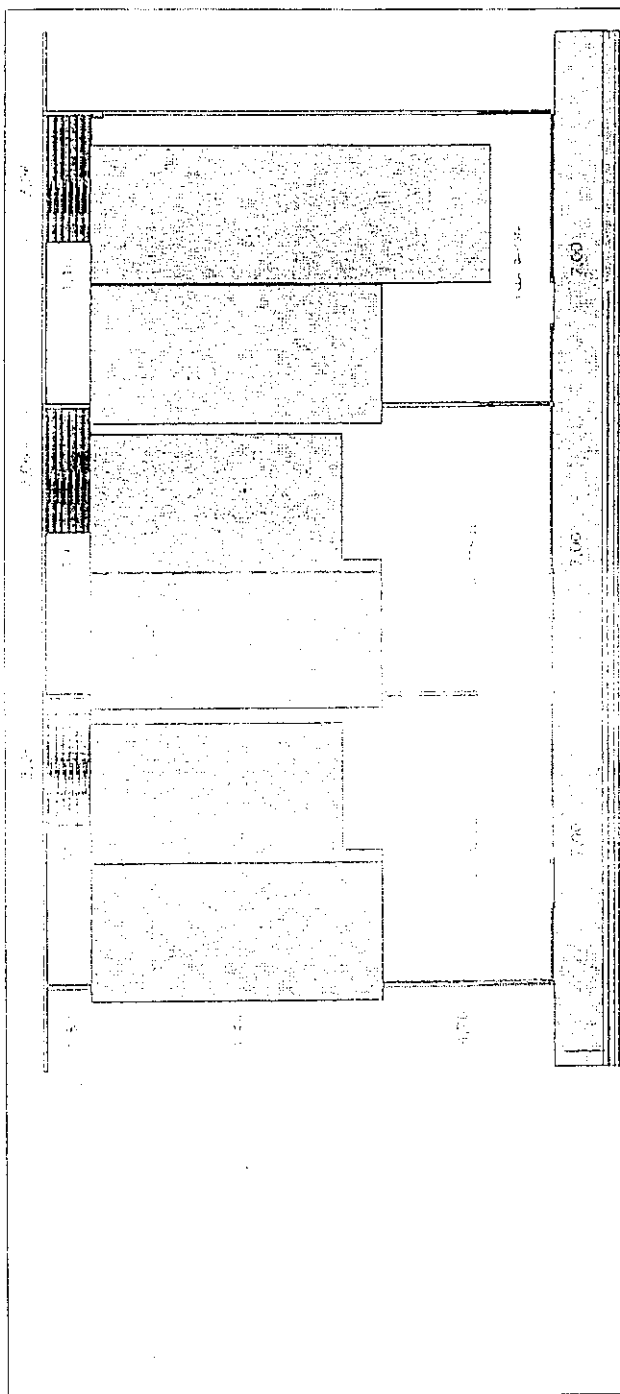


VISTA LATERAL DERECHA





TIPO 03: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA TOHALLI Y GAVIOTA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

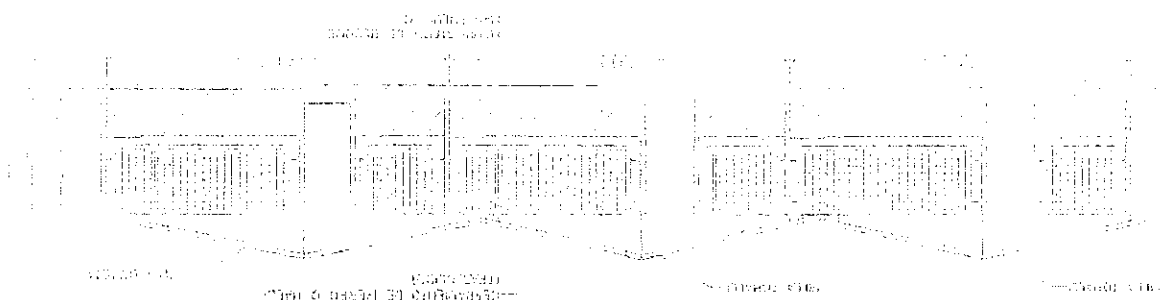
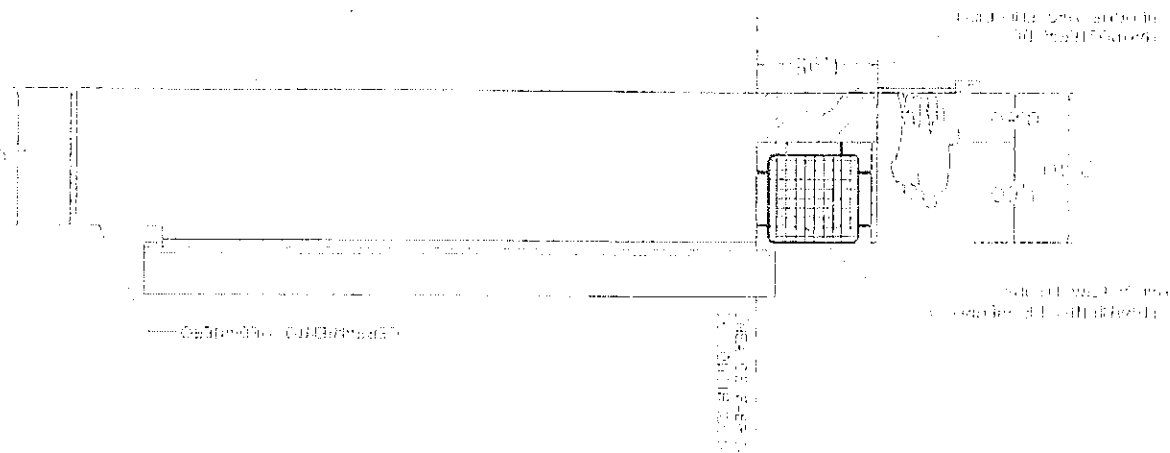
CERRAMIENTOS

1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
 2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
 - **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.05mts a 0.80mts.
 - **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.05mts a 0.80mts.
(Punto 1 y 2)

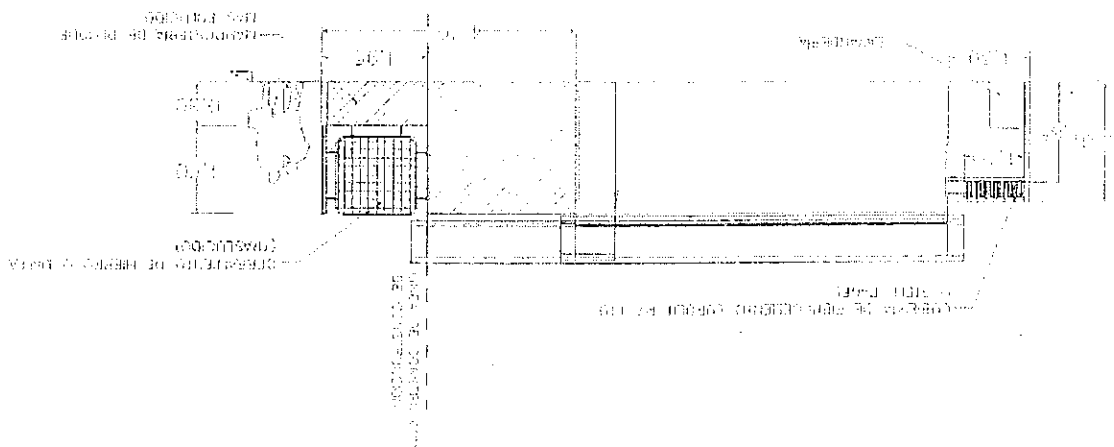
CUBIERTA DE LAVANDERÍA

- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas: EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.

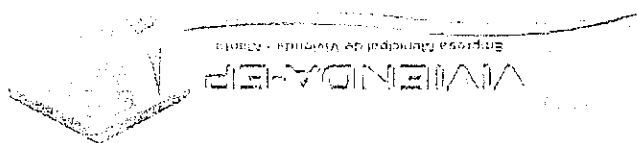
Handwritten signature or mark.



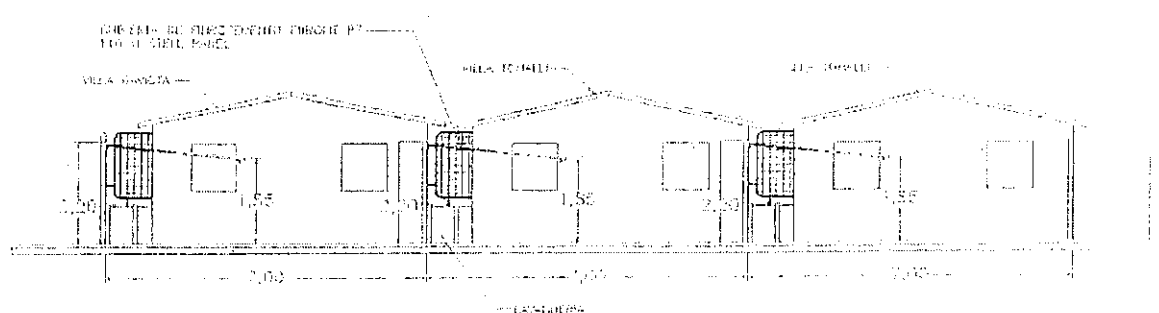
VISTA FRONTAL



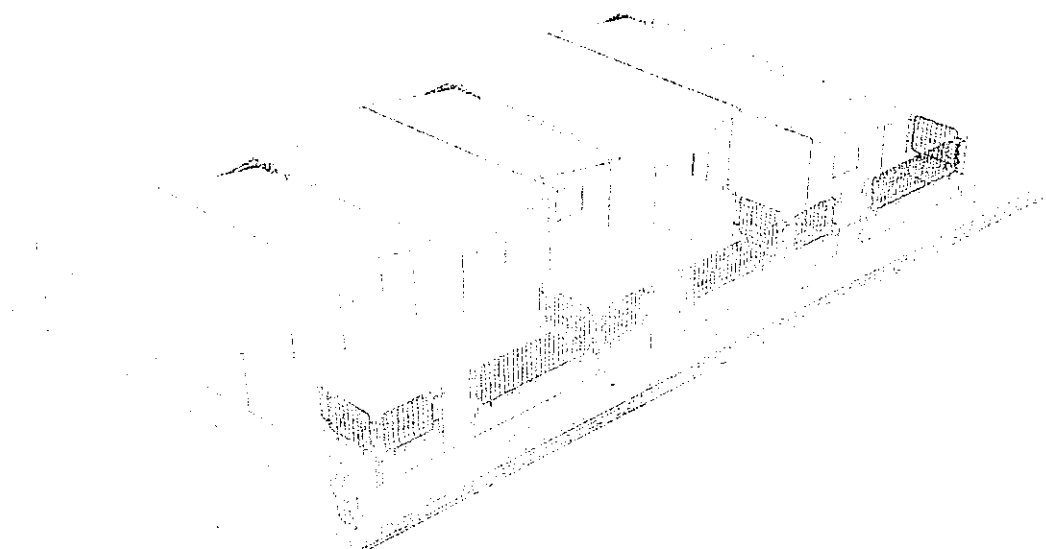
VISTA LATERAL IZQUIERDA



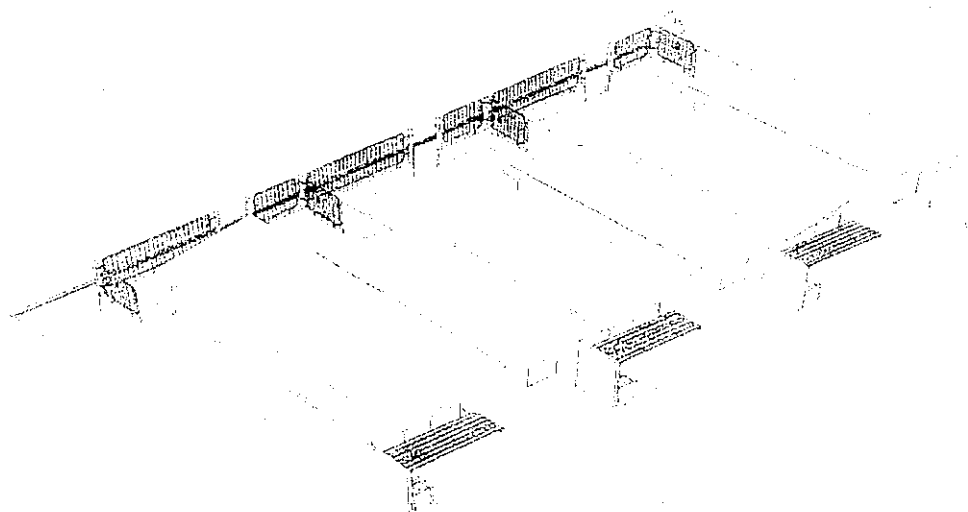
VISTA PORTERIOR



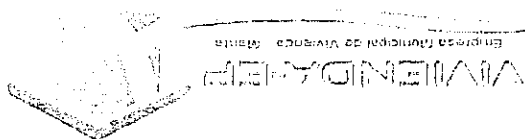
VISTA ISOMETRICA SO



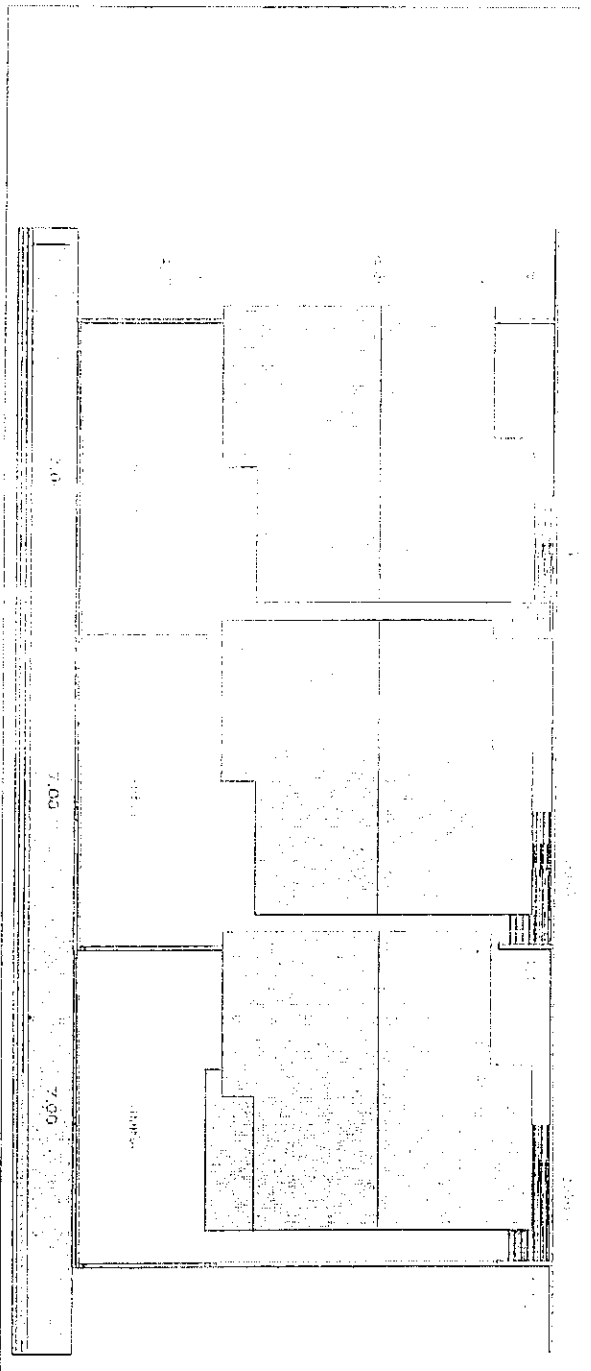
VISTA ISOMETRICA SE



TIPO 04: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS ISABELLA Y UMINA

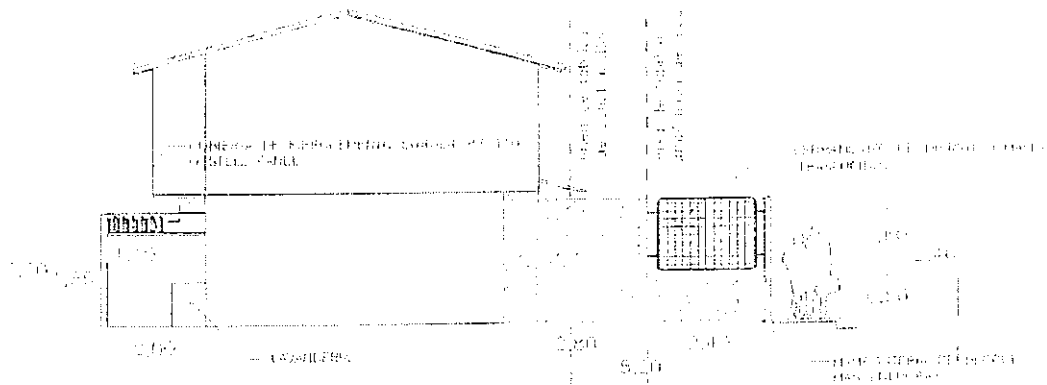


- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CERRAMIENTOS**
- Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradables a la vista)
 - Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
 - Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
 - Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 5.20mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho máximo de 2.40mts medidos desde el borde de la fachada lateral. Para este caso se deberá considerar el estado actual de la vivienda. Se deberá elevar el cerramiento a una altura de 2.40mts por un ancho máximo de 2.40mts medidos desde el borde lateral de la vivienda.
- CUATERTA DE LAVANDERIA**
- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROKIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos. No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados

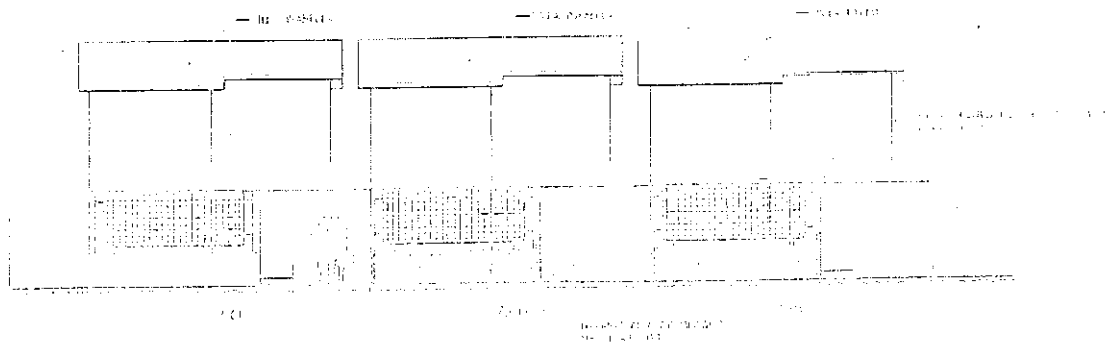




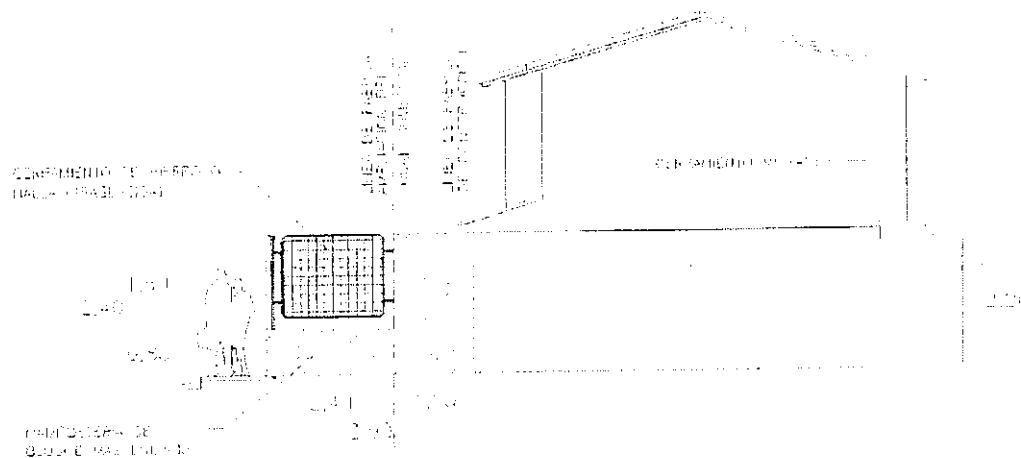
VISTA LATERAL IZQUIERDA

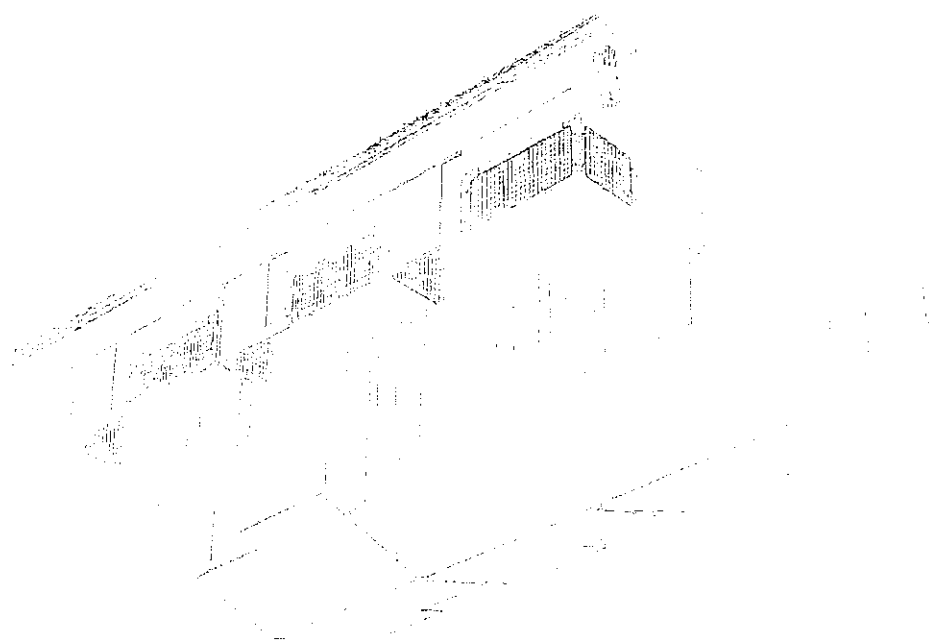


VISTA FRONTAL

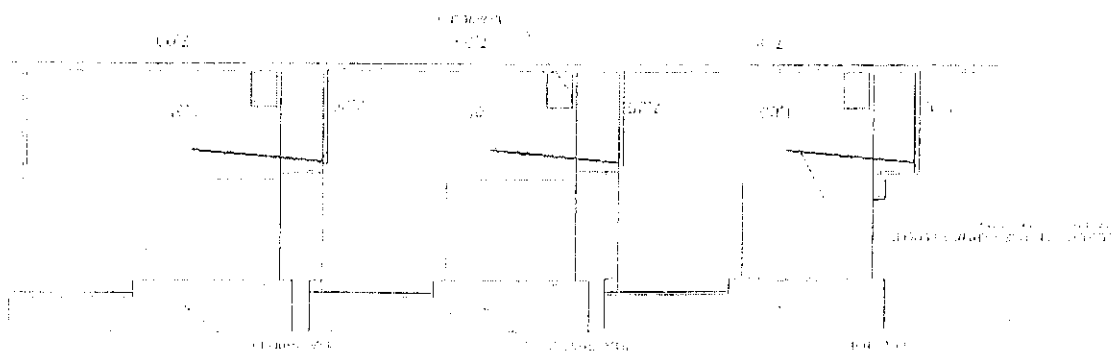


VISTA LATERAL DERECHA

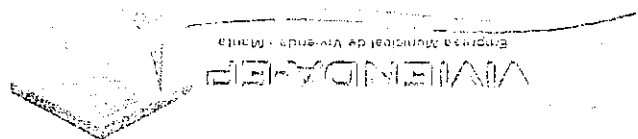




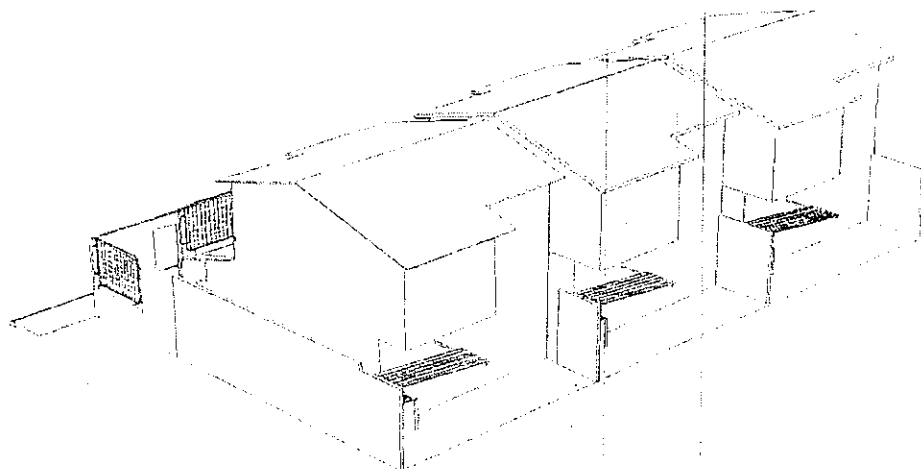
VISTA ISOMETRICA SO



VISTA POSTERIOR



VISTA ISOMETRICA NE



CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CISTERNA

Cuando el propietario necesite construir una cisterna dentro de su propiedad, deberá solicitar la autorización del Departamento Técnico de Vivienda-EP, la que deberá ser construida en la esquina derecha frontal del lote, en el área destinada para parqueo, pues esta área cuenta con suficiente espacio para construir la cisterna sin afectar la estructura de la vivienda (Ver especificaciones técnicas de la vivienda).

Cada propietario se responsabiliza por los materiales y técnicas utilizadas en la construcción de la cisterna, considerando que no debe ser mayor de 3.20m X 1.80 X 1.10 de profundidad.

Autorizado por: Arq. José Susa Talenti

Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización

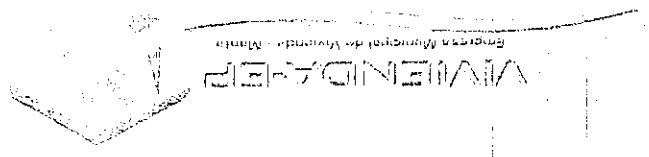
Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto

Manta, 20 de diciembre de 2013

Ultima actualización

Autorizado por: Abg. Patricia Briones

Manta, 18 de mayo de 2015



voz por mí, la aprueban y firman conmigo en ~~unidad~~
de acto. DOY FE



SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA

C.C.NO. 130467043-1

GERENTE GENERAL DE EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

[Signature]

ROLANDO EDUARDO COELLO BAQUI

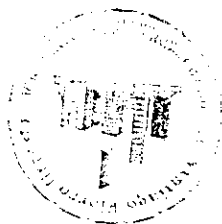
REPRESENTANTE DE

ROLANDO EDUARDO COELLO BAQUI

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL DISTRITO DE SAN JUAN



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO. 2017.13.08.001.P01386.-



[Handwritten signature]
 AL SEÑOR ALFONSO VILLALBA
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA

